



**UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
BUENOS AIRES, ARGENTINA**

Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales
MAESTRÍA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
Especialización en Seguridad Internacional

Teoría de Género y Conflicto Armado Interno Colombiano

Candidato a Master
Tesis de Grado

Alumno: **Pedro Ignacio Camacho Ramírez**
Tutora: **Esther María Gallego Zapata**

Abstract

Colombia afronta desde hace décadas un conflicto interno armado que se ha prolongado en el tiempo por causas estructurales asociadas a la desigualdad y la exclusión social, económica y política, con graves implicaciones para la población civil. En este escenario, La violencia sexual se ha constituido en una práctica generalizada, haciendo cada vez más evidentes las graves violaciones a los de los DDHH en contra de las mujeres. Para el análisis del caso colombiano se propone una introducción desde la perspectiva de género y conflicto armado, resaltando los enfoques teóricos que proporciona los estudios sobre seguridad humana, mujer, y paz, y la literatura acerca de los conflictos armados a la luz de las relaciones de género. El análisis sobre la violencia sexual durante de la implementación de la política de seguridad democrática será de vital importancia cuando el gobierno del Presidente Iván Duque, pone trabas a la implementación del Acuerdo de paz entre el Estado Colombiano y las FARC. En suma, se pretende hacer un llamado a la importancia de adoptar los principios de la seguridad humana como base para la construcción de una paz estable y duradera, donde el abordaje de la violencia sexual sea reconocido como eje central de la justicia transicional y de futuras negociaciones con otros actores armados.

“Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes, un mundo donde las mujeres no vayan a la guerra, no se violen, no se les expulse de sus tierras”
Anónimo, Comunidad Indígena Wayuu, la Guajira, Colombia.

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Género y conflicto. Principios de la Seguridad Humana	9
2.1 Teoría de género y conflicto	11
2.2 Mujer y paz	14
3. Análisis sobre el conflicto armado colombiano	22
3.1. Mujer, conflicto armado e impunidad	30
3.2. Mujer y conflicto. Historias de vida	35
4. El camino entre la Seguridad Humana y los Derechos Humanos	41
5. Conclusiones	47
6. Bibliografía	52

INTRODUCCIÓN

La violencia sexual en el marco de los conflictos armados es una práctica recurrente que ha sido aceptada y reconocida como un grave impacto sobre el cuerpo de las mujeres producto de las confrontaciones. En general, los conflictos internos e internacionales de las últimas décadas, revelan que las mujeres han sido utilizadas como arma de guerra. De hecho, experiencias internacionales como Colombia, Rwanda, Sierra Leona, Perú y Guatemala demuestran como a través del tiempo las mujeres han sufrido diferentes tipos de violencias incluyendo violencia sexual, además las mujeres han sido objeto de tortura por parte de grupos al margen de la ley y de los mismos grupos militares oficiales.

La violencia contra la mujer significa todo acto, omisión, amenaza o control que se ejerce contra la mujer en todas las esferas de la sociedad y cuyos resultados pueden reflejarse en daños físicos, psicológicos, sexuales, intelectuales o patrimoniales. La violencia de género se ejerce además con el fin de intimidarlas, humillarlas, subordinarlas y decidir sobre su sexualidad y su integridad personal.¹ La violencia contra la mujer se puede llevar a cabo o dentro de la familia, dentro de la comunidad en la cual vive y puede también ser perpetrada o tolerada por parte del Estado,² y se cruza con otras formas de discriminación y subordinación por motivos de género, étnicos, políticos, religiosos, entre otros. Este escenario de violencia contra la mujer en la cotidianidad y en tiempos de paz, se vuelve mucho más complejo y sombrío en el marco de la guerra o de los conflictos armados, siendo

¹Guzmán Stein, Laura (2005). Familia, violencia y derechos humanos de las mujeres: hacia una educación más democrática y humanista. En: Fernández Rius, Lourdes. *Género, Valores y Sociedad. Una propuesta desde Iberoamérica*. Organización de Estados Iberoamericanos, Madrid, pag. 99-100

² Organización de Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer*, artículos 1 y 2.

la violencia sexual uno de los crímenes que se ejerce con frecuencia y que dejan secuelas difíciles de curar en los cuerpos de las mujeres y en las comunidades donde habitan.

Las cifras sobre violencia sexual en el marco de los conflictos y las violaciones contra las mujeres evidencian que: alrededor de 50.000 mujeres fueron víctimas de durante la guerra en Bosnia; más de 60.000 denuncias se recibieron en Sierra Leona; 500.000 casos reportados durante los 100 días del genocidio en Rwanda y más de 26.534 casos denunciados en Colombia³. El hecho de que la violencia sexual se haya convertido en una práctica cotidiana de los conflictos armados ha dado lugar a su tipificación como crimen de guerra y de lesa humanidad por parte de distintos organismos internacionales y regionales y tipificada en la Corte penal Internacional. Las resoluciones 1325 del año 2000, la 1820 del 2008 y la 1888 2009 de las Naciones Unidas, identifican la violencia contra la mujer como un asunto de seguridad, y establecen compromisos por parte de los Estados miembros para prevenir y castigar su ocurrencia, así como mecanismos colectivos para combatirla. Empero, a pesar de ser un crimen reconocido, está la creencia de que la violencia sexual que ocurre en estos escenarios de conflicto armado es un efecto secundario o un crimen menor de la guerra. Históricamente, las violaciones y otras formas de violencia sexual fueron tratadas como daños colaterales. ⁴

Las teorías de las relaciones internacionales, que han dominado los escenarios analíticos desde la consolidación de la disciplina, se han se han mostrado reticentes a estudiar estos

³ Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas. (2019) Informe anual sobre violencia sexual, Colombia. pag 7.

⁴ Steans, J. (2013). Gender and International Relations. Cambridge: Polity Books, pag. 106.

fenómenos de manera directa, atribuyendo la violencia sexual como efectos colaterales de las confrontaciones y no al carácter de estrategia militar deliberada y utilizada en la guerra. El conflicto armado impacta en forma considerable a las mujeres y acentúa las desigualdades a partir de las prácticas de violencia.

Sin embargo, se viene dando un cambio en el paradigma sobre cómo entender los conceptos de seguridad dentro de los Estados, pasando a una visión más amplia donde el individuo, factor que es considerado fundamental al momento de realizar un análisis desde la perspectiva de las teorías de género, mujer y paz que se suscriben en el ámbito de la seguridad humana. Las perspectivas de género sobre conflictos plantean un vínculo entre justicia social, protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Cualquier intento contra un grupo poblacional vulnerable en una situación de conflicto es considerado como un factor que afecta la seguridad humana, lo que permite comenzar a reconocer los abusos en contra de las mujeres, además de identificar las limitaciones a la hora de ejercer sus derechos de manera integral y equitativa. De aquí que este escrito pretenda realizar un análisis desde la perspectiva de las teorías de género y de la teoría feminista de las relaciones internacionales, exponiendo la transformación de la visión estado-céntrica de la seguridad a una visión que pone el centro de la seguridad en las personas, esto gracias a los conceptos presentados por la Plataforma de Beijing que derivaron en un cambio al interior de las Naciones Unidas, y traducido en resoluciones del Consejo de Seguridad, lo que supone un nuevo camino para reconocer y dimensionar la violencia sexual como un arma de guerra y un crimen que la cultura patriarcal normaliza e invisibiliza. Esto ha significado un gran paso para las teorías feministas en las Relaciones Internacionales, que han logrado que se

reconozca la influencia negativa de los conflictos armados hacia el proceso pleno de inclusión de las mujeres y la garantía de sus derechos fundamentales.

De aquí se desprende el eje central de este escrito, y por el cual se propone a Colombia como caso de estudio; cuando aumentaron las operaciones militares durante el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, años 2002-2010, periodo en el cual el Gobierno Colombiano implemento la política de seguridad democrática como estrategia de lucha contra los grupos armados, teniendo como base el fortalecimiento de las fuerzas militares, pero donde crecieron las cifras de violencia sexual y violencia de género en zonas de influencia de grupos armados; violencia destinada a producir el desplazamiento forzoso de mujeres en zonas de conflicto que dejaron atrás sus hogares y sus familias, aspecto que las llevó a asumir un nuevo rol dentro de la sociedad, rol que no está reconocido ni garantizado por las instituciones nacionales ni la legislación.

Colombia afronta desde hace décadas un conflicto interno que se ha prolongado en el tiempo por causas estructurales asociadas a la desigualdad y la exclusión económica, social y política, aunado a una crisis de legitimidad de las instituciones estatales como resultado de su debilidad y ausencia en zonas territoriales del país. Una de las características básicas y desoladoras del conflicto armado interno colombiano recae sobre las implicaciones para la población civil, donde el ejercicio de la violencia contra grupos vulnerables de la sociedad, niños, mujeres, población indígena y afrocolombiana, es evidente. Un conflicto cimentado bajo unos altos índices de pobreza y falta de oportunidades.

En suma, el trabajo propuesto contará con un análisis de la situación de las mujeres en zonas de conflicto que permita establecer una acertada comprensión de las múltiples formas de discriminación que soportan por culpa de la guerra. Para esto y resaltando la importancia que se le da en las teorías de género y conflicto a los estudios de fuentes secundarias, se incluyen testimonios de mujeres víctimas, relatos que ayuden a revelar las distintas formas de violencia y discriminación, esto con el fin de comprobar si la violencia contra las mujeres ha sido una estrategia de guerra, o el resultado de las confrontaciones que se dan producto conflicto armado interno colombiano.

Finalmente se realizará un análisis entre la importancia de entrelazar el concepto de seguridad humana y la construcción de una de política pública de derechos humanos, que tenga como eje central a las víctimas de la violencia y que logre consolidar y articular los diferentes escenarios de justicia, incluyendo la justicia transicional, para que los delitos de violencia sexual no sigan quedando impunes y en el olvido. Esto permitirá avanzar como sociedad en la garantía y goce efectivo de los derechos de las mujeres, como elemento clave para la construcción de una paz estable y duradera.

2. Género y Conflicto. Enfoque Teórico

Principios de la Seguridad Humana

El marco teórico conceptual sobre el cual versará este documento se enmarca dentro de las teorías de Seguridad Internacional, en especial sobre el concepto de seguridad humana. El desarrollo conceptual y la utilización del término seguridad humana data del año 1994 cuando el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo debatió la necesidad de unificar y abordar las preocupaciones políticas relacionadas con la seguridad nacional y transaccional, desde una perspectiva que fuera más allá de las capacidades militares de los Estados, teoría clásica de la seguridad internacional; con esto se buscaba ampliar el término a otras esferas fundamentales para la seguridad internacional como la estabilidad política, el crecimiento y el desarrollo económico, o temas relacionados con el desarrollo sostenible y sustentable que incluyera temas medio ambientales, poblacionales, entre otros⁵. La definición clásica de seguridad humana fue expuesta en el marco del Workshop: Measurement of Human Security Summary of Deliberations estableciendo que: “La seguridad humana puede ser entendida como la tarea de humanizar la seguridad. Resaltando que se debe dar prioridad a valores como la protección y la prevención de las personas en el marco de los conflictos”.⁶

La seguridad humana entonces es un concepto que procura conectar la protección de las personas en un determinado espacio geográfico, procurando el desarrollo individual de los seres humanos, como camino para el desarrollo de sociedades en paz. De esta forma se logra definir, bajo este marco conceptual, que la consecución o el mantenimiento de la paz deben

⁵ Rojas Aravena Francisco. (2012) Seguridad humana, nuevos enfoques. pag 11

⁶ *Ibidem*. pag 14

tener como principio el respeto y las garantía por los derechos fundamentales de los individuos, el respeto por el desarrollo de los colectivos o grupos poblacionales, en especial aquellos que tengan o se encuentren en situaciones de vulnerabilidad específica y que requieren especial atención o tratamiento, todo bajo el concepto de un desarrollo sostenible, que logre establecer como principios el crecimiento económico con el cuidado del medio ambiente y su entorno. Se entiende que, cuando se logre alcanzar estos preceptos, se pueden superar situaciones de conflicto.⁷ Pero el concepto de seguridad humana puede ir mucho más allá resaltando que para superar situaciones de conflicto, se debe reparar y dar tratamiento especial a aquellas personas que han sido víctimas o han sido afectadas por las confrontaciones.

Se puede decir que la seguridad humana nace como un nuevo marco conceptual para entender los desafíos de seguridad en un mundo globalizado, donde la agenda de temas es mayor y las amenazas están interrelacionadas. Se abre entonces también el debate por incluir la categoría de género como una variable de análisis relevante al diseñar políticas de protección de civiles. Se reconoce que el ejercicio pleno de derechos es el comienzo, a su vez el objetivo, de un camino fundamental para la construcción de sociedades incluyentes donde la sensación de confianza en el Estado y sus instituciones debería ser mucho mayor, si existen preceptos de cohesión y respeto entre personas, en especial el reconocimiento de derechos de poblaciones vulnerables. De aquí la importancia y la necesidad de establecer estrategias de seguridad que tengan en cuenta el enfoque de seguridad humana, como estrategia para superar conflictos,

⁷ Fuentes Claudia. Promover la seguridad humana: marcos éticos, normativos. pag 16.

en especial en escenarios de disputas o confrontaciones internas, o problemas de gobernabilidad y ataques sistemáticos contra grupos poblacionales al interior de los Estados.

2.2. Teoría de género y Conflicto

El objetivo de esta sección es explorar el enfoque teórico sobre las teorías de género y vincularlo con las dinámicas de los conflictos armados, esto con el fin de incluir en el análisis, las características para determinar cómo la violencia sexual es utilizada como un arma de guerra en contextos de conflictos armados. Los análisis generales sobre género y conflicto armado se han concretado básicamente en los daños que dejan las confrontaciones tanto en hombres como en mujeres y cómo estos afectan los tejidos sociales de las sociedades. Se partía del concepto amplio que comprendía las relaciones entre mujeres y hombres sin tener en cuenta ningún tipo de diferenciación en el impacto que los conflictos tienen en las identidades, roles, papeles y percepciones de las personas, y en especial sin reconocer las consecuencias de las confrontaciones y las desventajas que se producen sobre las mujeres.

Sin embargo, las nuevas teorías feministas sobre mujer y conflicto han explicado que la violencia sexual durante la guerra es el deseo de un hombre de proyectar su dominación sobre la mujer, lo cual se manifiesta en forma de violación debido a la misoginia presente en sociedades patriarcales. Esta explicación también propone que los hombres toman ventaja del caos de la guerra y el conflicto para violar sin consecuencias perpetuando su dominación sobre las mujeres y las dinámicas de disparidad de poder.⁸

⁸ Brown, K. (2012). Analysis of Structural Causes of Mass Rape in the Democratic Republic of Congo: An Integrated Perspective (Doctoral dissertation, The Ohio State University).

Aquí toman fuerza los análisis sobre el impacto diferenciado de las confrontaciones sobre las mujeres, así como las formas en que los roles de género tradicionales han cambiado como resultado del mismo.⁹ En zonas de conflicto, las mujeres son víctimas de la guerra y al mismo tiempo son “utilizadas como armas” siendo manipuladas y abusadas sexual y afectivamente. Por ejemplo, está documentado como alrededor de 400 mil mujeres fueron forzadas a la esclavitud sexual por parte de los militares japoneses durante la Segunda Guerra Mundial, Las mujeres jóvenes en los países bajo el control del Imperio japonés fueron secuestradas y violadas, en lo que posteriormente se consideró como parte de una estrategia militar que adicional de los abusos contra las mujeres debilitaba al enemigo¹⁰. Adicionalmente, la formación de roles e imaginarios de género, donde la construcción de la identidad femenina queda relegada al papel de amas de casa, minimizando su aporte social, económico y político y donde la violencia contra ellas está normalizada, hace que la situación de las mujeres en zonas de guerra tienda a exacerbar todas las problemáticas que las aquejan; si se suma la persecución y asesinatos contra mujeres líderes sindicales, de organizaciones sociales y de defensoras de derechos humanos, se tienen contextos contrarios a ambientes seguros para las mujeres.

Por lo anterior, es necesario no perder de vista la premisa que los conflictos armados dejan grandes secuelas en las mujeres, empeorando la ya existente desventaja de igualdad de género previas a las confrontaciones. Y si no se reconoce esta condición, al no estar reconocida, la

⁹ Cockburn, 2005; El-Bushra, de 2003; El Jack, 2003)

¹⁰ Tessa Morris-Suzuki (2007), Japan's 'Comfort Women'.

problemática se profundiza. De aquí que las teorías de género estén buscando establecer una la relación entre conflicto armado y la discriminación en la construcción de sociedades.

En tal sentido, el PNUD ha tratado de resaltar las diferencias entre mujeres y hombres en lo que se refiere a sus roles de género, sus necesidades, el acceso a adquisición de recursos y control sobre éstos, así como los procesos para la toma de decisiones en situaciones post-conflicto. (PNUD, 2002),¹¹ como elemento para reflejar la inequidad de género y los desequilibrios de poder, donde las diferencias para el ejercicio de la ciudadanía no es igual para todo el grupo de la población y da lugar a una nueva una nueva forma de discriminación, las mujeres tienen desventajas para la toma de decisiones en contextos de violencia, conflictos violentos e incluso en etapas de post-conflictos, lo que les impide participar en el diseño y desarrollo de políticas encaminadas a la resolución de conflictos.

Y es aquí donde el concepto de seguridad humana tiene un gran reto para poder atender determinados temas. La violencia sexual es uno de ellos. Todavía hay una carencia a la hora de abordar este tipo de violencia no solo por el ataque mismo del hombre contra la mujer, sino porque esta práctica afecta entre otras cosas, la movilidad de las mujeres, su capacidad de desarrollo, su autonomía y, en última instancia, despoja a las comunidades afectadas del rol que las mujeres cumplen en ellas.¹² Por eso es necesario establecer ese eje cruzado entre la seguridad humana y las teorías de género, buscando romper ese círculo de violencia y discriminación que se da previo, durante y después de un conflicto. Estos complementos de

¹¹ El Jack, A. (2003) "Gender and armed conflict", in Cutting Edge Pack. pag14.

¹² Woroniuk, B. (1999). Women's Empowerment in the context of Human Security. p. 7-8

los estudios de seguridad humana pueden encontrar respuestas a las problemáticas de seguridad clásicas, en donde la protección física es eje central, a un análisis más integral sobre garantía real de derechos de los ciudadanos en sociedades heterogéneas y desiguales.

2.3 Mujer y Paz

Varios estudios académicos muestran como las mujeres se convierten en una fuerza impulsora en las iniciativas de construcción de paz.¹³ Sin embargo, también estos mismos estudios dan cuenta de cómo las mujeres quedan en un segundo plano cuando se están adelantando las negociaciones de paz, impidiendo su plena participación; este fenómeno es aún más evidente cuando se trata de construir políticas y planes en etapas de transición y post conflicto. El rol de la mujer se va diluyendo en el campo de las decisiones y de la implementación cuando se tienen que definir políticas de reconstrucción de las estructuras sociales y económicas afectadas por las confrontaciones.

Ha sido la propia disciplina de las Relaciones Internacionales, a partir de investigaciones realizadas en muchos casos por mujeres que viven en países en vías de desarrollo, en donde se ha generado un creciente interés en estudiar la forma en que las identidades de género son esenciales para la construcción de estrategias de paz sostenibles, en las cuales las mujeres jueguen un papel fundamental y, pueden reconstruir y renegociar sus identidades.¹⁴ Este enfoque ha posibilitado el avance en la incorporación de temas de género como eje temático en las discusiones sobre seguridad y conflicto a nivel internacional. La mayor expresión hacia

¹³ Ver, Sorensen 1998, Henderson 1994, Achieng 1998, Villanueva 1995, UNESCO 1999

¹⁴ Esto se debe fundamentalmente al papel que desempeñan en la actualidad las mujeres en los procesos de paz y su participación en organizaciones que trabajan en resolución de conflicto, poniendo la teoría de género con punto fundamental de análisis.

tal fin se da en el marco de la Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing en donde se consagra como principio básico “el acceso igualitario y la completa participación de las mujeres en las estructuras de poder y en todos los esfuerzos para la prevención y resolución de los conflictos, como elemento esencial para la promoción y mantenimiento de la paz y la seguridad.”¹⁵ Empero, la literatura y las investigaciones sobre género y conflicto toman dos enfoques de análisis que se complementan y se nutren a partir del desarrollo normativo internacional, especialmente en el ámbito penal, por el otro lado el debate se fortalece a partir de los diferentes llamados realizados por las Naciones Unidas, que hacen énfasis sobre la representación y participación de las mujeres en altos niveles políticos y en los mecanismos de decisión para la resolución de conflictos.

Para explicar brevemente este tema, es importante resaltar que, en el derecho penal internacional, las diferentes formas de violencias de género y violencia sexual, son consideradas como crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, sujetos a jurisdicción universal, lo cual significa que las autoridades de cualquier país en donde haya personas sospechosas de haber cometido estos crímenes pueden y deben llevar una investigación sin distinción del lugar en donde fueron cometidos los hechos. Y aunque esta parece ser una salida básica para la construcción de paz y reconstrucción de los tejidos sociales después de la guerra, aun no se trabaja de manera integral sobre la importancia del ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres, parece que se diera por sentado que estos derechos básicos hacia ellas estuvieran cubiertos.

¹⁵ Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Según la legislación internacional, la violencia de género o contra la mujer tiene varias caras, entre ellos la violencia intrafamiliar, la discriminación por género, el control social sobre el comportamiento de las mujeres, la esclavitud doméstica o la violencia sexual que se refleja, entre otros, en violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzada, acoso sexual, mutilación sexual, anticoncepción forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, desnudez forzada y aborto forzado. Se ha podido observar que estas violencias se exacerbaban las distintas formas de violencia contra las mujeres en medio de guerras y conflictos. Durante la guerra o el conflicto, se exagera la agresividad masculina y se vuelve en un instrumento de la estrategia militar. Y aquello conlleva, entre otros, al aumento de la violencia contra las mujeres. Además, esta manifestación de agresividad y la exaltación de la virilidad masculina terminan en el control sobre los cuerpos de las mujeres. En estos momentos las mujeres se convierten en botines de guerra.¹⁶

El Estatuto de Roma recoge todo el avance que significó el haber tenido la experiencia previa de Rwanda y la ex Yugoslavia, y también todos los avances que la perspectiva de género ha aportado a la discusión jurídica y específicamente al derecho penal. Igualmente, la Convención de Ginebra relativa a la protección de las personas civiles en tiempos de guerra y sus Protocolos Adicionales son explícitos al determinar que cualquier atentado en contra del honor de la mujer, los tratos humillantes y degradantes, atentados que obliguen a la mujer a ejercer la prostitución o cualquier otro que atente contra su pudor son considerados constituyen un crimen de lesa humanidad.

¹⁶ Henríquez Ayín, Narda (2006). Cuestiones de Género y Poder en el Conflicto Armado en el Perú. Conytec, Lima, Perú, pp 66-69

En particular, se reconoce el uso de la violencia sexual como táctica de guerra y terrorismo que afecta a las mujeres y las niñas por su condición en la sociedad. Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se han preocupado por reglamentar lo relativo a ésta materia, puesto que comparten la preocupación que se deriva de la violencia ejercida en contra de las mujeres. Por ejemplo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a través de la Resolución 1325 de 2000, instó a los Estados miembros a incluir la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de paz, además que se aumente el apoyo a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad en materia de género, a que esa misma perspectiva se incluya en las negociaciones y acuerdos de paz que se generen, atendiendo las necesidades especiales de las niñas, mujeres, y las iniciativas de paz que las mismas tengan. Subrayó además la responsabilidad de los Estados, para poner fin a la impunidad relacionada con violaciones a los derechos de las mujeres y a crear medidas de prevención para erradicar las mismas.¹⁷

En estos términos no queda duda, que la normativa internacional es precisa no solo en declarar la igualdad entre hombres y mujeres, propender por la erradicación de la discriminación por causas de género y la inclusión del enfoque de género en las diversas políticas, haciendo un llamado de urgencia frente a los delitos cometidos como consecuencia de la violencia sexual en el marco de la violencia y los conflictos armados.

¹⁷ Naciones Unidas (Octubre 2000) Resolución 1325(S/RES/1325/2000). Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. p. 1-4

Frente al segundo frente de análisis, es en la década de los 90, cuando las Naciones Unidas en conjunto con varias organizaciones internacionales no gubernamentales, hicieron un llamado para continuar monitoreando y apoyando la mayor participación de las mujeres en los procesos de paz.¹⁸ Sobre el particular, las Estrategias de Futuro de Nairobi afirma que: “Se deberá alentar a los gobiernos a aumentar la participación de las mujeres en los procesos de paz en el nivel de toma de decisiones, incluyendo como parte de las delegaciones para negociar acuerdos internacionales.”¹⁹ Varias iniciativas para involucrar a las mujeres en la resolución de conflictos siguieron estas recomendaciones enfatizando la importancia de una mayor sensibilidad a las necesidades y capacidades de las mujeres en programas relacionados con la construcción de la paz y la reconstrucción posterior al conflicto.²⁰

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas de 1995 en Beijing, fue un hito que empujó a las mujeres a la vanguardia de las actividades de paz. Esta conferencia proporcionó una plataforma para deliberaciones sobre el papel de la mujer en dos niveles. En primer lugar, dio seguimiento a las preocupaciones sobre aumentar los roles de decisión de las mujeres en la resolución de conflictos en los niveles de toma de decisiones. Se buscaba incluir una perspectiva de género en la resolución de los conflictos armados.²¹

Pero lo significativo de la conferencia fue centrar la atención en los roles de las mujeres en la prevención y resolviendo conflictos en todo el mundo. En sí, esta conferencia tuvo como objetivo resaltar el papel de las mujeres para la construcción de una cultura de paz desde los

¹⁸ Análisis sobre los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Mujer (ONU 1992: p 3).

¹⁹ Idem. Conferencia sobre la Mujer. (ONU) 1992: p. 3.

²⁰ Naciones Unidas. Conferencia para el progreso de la Mujer, 1996. Pag 2-5.

²¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, (1995) pag 61

niveles básicos de las sociedades afectadas por las confrontaciones.²² Es desde Beijing que la Plataforma de Acción presentó por primera vez una serie de puntos con respecto a los derechos de las mujeres que cubrían temáticas diversas en temas de economía hasta las mujeres en situaciones de conflictos armados²³. Aquí es donde se puede comenzar a afirmar que los conceptos de seguridad humana comienzan a tener fuerza al interior de la ONU y el género pasa a ser categoría de análisis transversal a los temas de seguridad como elemento que podría acortar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Beijing, en su apartado sobre la violencia contra la mujer, hace una particular mención a que la violencia contra la mujer es “uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre”²⁴ También apunta a que la violencia contra la mujer es un espejo de las relaciones de poder que históricamente la han colocado en una situación de dominación y de poder desigual entre hombres y mujeres, que se reproduce en todas las esferas de la sociedad, que ha contribuido a la discriminación y a la interposición de obstáculos para su pleno desarrollo.²⁵ Para resolver estos dilemas, la Plataforma propone en primera instancia incluir al género dentro de todas las políticas y programas. La sección de mujeres en situación de conflicto, además de abordar la violencia en general y la violencia sexual en particular, comienza a profundizar en temáticas que incluyen la participación de las mujeres en los procesos de peacekeeping y peacebuilding una vez que tiene lugar el cese al fuego. En lo que hace referencia a la violencia sexual durante conflictos, la Plataforma hace especial mención a los Tribunales de

²² Jiménez, Pilar. (2006) Un estudio sobre la conferencia Mundial de la mujer. pag 87

²³ Steans, J. (2013). Gender and International Relations, pag. 76 . Referencia a la cumbre de Beijing de 1995

²⁴ Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. pag. 95.

²⁵ *Ibidem*. pag. 94

Ruanda y Yugoslavia como ejemplos de instancias decisivas para el juzgamiento de perpetuadores de violencia donde se podría incorporar una perspectiva de género.²⁶

Esto es un gran paso en el reconocimiento de las problemáticas que afrontan las mujeres, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, ampliando la visión sobre la seguridad hacia las personas y su bienestar, y la responsabilidad que deberá tener el Estado como garante de la seguridad de sus ciudadanos, la importancia de juzgar a los criminales y la concepción de los problemas de seguridad como problemas multidimensionales y complejos.²⁷ Posteriormente y como ya se mencionó, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sancionó la Resolución 1325, sentando un precedente fundamentalmente contra la violencia sexual,²⁸ marcando un camino que continuaría con la Resolución 1820, que concibe la violencia sexual como táctica de guerra y, por lo tanto, insta a la prevención pero también a “poner fin a la impunidad por esos actos como parte de un enfoque amplio para alcanzar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional”.²⁹ Desde entonces se han producido una serie de resoluciones que han remarcado el uso de la violencia sexual como un arma de guerra y resaltado la importancia de la participación de la mujer en procesos de construcción de paz.³⁰

Finalmente es importante resaltar las resoluciones 2106 y 2122 sancionadas en el año 2013, donde se reafirma el compromiso de Naciones Unidas y una prioridad en la agenda mundial

²⁶ *Ibidem.* pag. 94

²⁷ Woroniuk, B. (1999). *Women’s Empowerment in the context of Human Security*: pag. 7-8.

²⁸ Naciones Unidas (2000) Resolución 1325. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. pag. 1-4

²⁹ Naciones Unidas (2008) Resolución 1820. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. pag. 1-5.

³⁰ Ver, Resolución 1888, que refuerza la idea de la participación de la mujer reportes anuales, la capacitación de los agentes que participen de los procesos de peacebuilding, en Goetz, A. & Jenkins, R (2010).

abordar la violencia sexual como táctica de guerra.³¹ Esto sin duda muestra grandes avances en la agenda internacional de Naciones Unidas, por lo menos en cuanto a firma de resoluciones y pronunciamientos se trata. Desde la firma de la Resolución 1325 existe reconocimiento y visibilidad del tema, promovido especialmente por plataforma de mujeres y colectivos de derechos humanos, siendo un hito en la medida que se reconoce a las mujeres como agentes que juegan un rol preponderante en el panorama de seguridad internacional incluyendo la resolución de conflictos.³²

En resumen y como conclusión de todo este primer capítulo, se pueden percibir avances concretos en la adopción de un marco legal internacional para tratar el tema de violencia sexual en el marco de los conflictos. Sin duda todo lo correspondiente al Estatuto de Roma y las resoluciones de Naciones Unidas, reconociendo los crímenes contra la integridad de la mujer, han sembrado precedentes en la agenda internacional y en el análisis de los conflictos. Ahora se puede hablar de la mujer como agente fundamental en la construcción de paz, que pasa desde el reconocimiento como víctima directa de las confrontaciones, hasta participante activa y fundamental en las negociaciones y el restablecimiento de la paz.

Ahora bien, la pregunta central es como todo este avance normativo ha aterrizado en relación a la responsabilidad y papel del Estado frente a las violaciones de derechos humanos, en especial frente a la violencia sexual contra la mujer y los mecanismos de protección y reparación a las víctimas en una confrontación. Cabe preguntarse también si los Estados que

³¹ Naciones Unidas (Junio de 2013) Resolución 2106 (S/RES/2106/2013). Consejo de Seguridad pag. 1-7.

³² Steans, J. (2013). Gender and International Relations. Op. Cit, pag. 123

han afrontado o afrontan conflictos, están basando sus estrategias de seguridad adoptando principios y conceptos de la seguridad humana. También subyace la pregunta si se han adelantado acciones tendientes a avanzar en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de la violencia sexual. Estas preguntas se esperan analizar a la luz del caso colombiano, país que se encuentra en una etapa de construcción de paz e implementación de un Acuerdo de Paz para terminar el conflicto armado interno con las FARC, pero que aún vive episodios de violencia en muchas zonas del país.

3. Análisis sobre el conflicto armado colombiano

En Colombia, la violencia sexual puede ser uno de esos capítulos más olvidados y silenciados entre un sin número de delitos y atrocidades empleados por los actores armados. Colombia es un país que ha prolongado por largas décadas un conflicto producto de desigualdades endémicas, donde las instituciones políticas han legitimado la violencia. Desde la creación del Estado-Nación, el ejercicio del poder en Colombia ha estado en manos de las oligarquías tradicionales comprometidas con intereses económicos particulares, situación que ha sido clave para marcar procesos de discriminación y exclusión, en un país con altos índices de pobreza.³³

La aparición de los grupos armados al margen de la ley debido a la incapacidad del Estado de ser políticamente incluyente, señala el comienzo del conflicto armado. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, y el Ejército de Liberación Nacional ELN,

³³ Según datos de la CEPAL cerca del 30% de la población vive bajo el umbral de pobreza. Consulta <https://www.cepal.org/es/publicaciones/4789-determinantes-la-pobreza-colombia-anos-recientes>

dos de los principales grupos insurgentes, nacen principalmente como respuesta a las desigualdades estructurales vinculadas a la expansión de la economía y la apropiación de tierras por el poder de la aristocracia estatal colombiana.³⁴ La imposibilidad de resolver la lucha por la inclusión a través de "canales regulares de política" y la incursión de la guerrilla al negocio del narcotráfico ha cambiado la dinámica del conflicto y ha aumentado los niveles de violencia debido al cambio en los métodos de acción contra los grandes terratenientes y en zonas de cultivo de coca³⁵. Como resultado de ello aparecieron los grupos paramilitares conocidos como las Autodefensas Unidas de Colombia, grupos que fueron creados para contrarrestar a la guerrilla.³⁶

Dadas estas características del conflicto, su desarrollo histórico y los intereses económicos en juego, los grupos al margen de la ley han generado una combinación de alianzas y de choques simultáneos con el narcotráfico y miembros de la propia fuerza pública, cuyo involucramiento con el paramilitarismo ha sido documentado por los órganos de Naciones Unidas y numerosas organizaciones no gubernamentales internacionales y locales³⁷ Esto desencadenó en una ola de intolerancia y muerte, una ola de violencia sustentada desde cada bando por la ausencia o negligencia del Estado; una guerra donde el Estado y sus gobernantes son responsables por omisión y permisividad; donde solo se favoreció los intereses de ciertas élites, alimentando una espiral de violencia, que se ha expandido por gran parte del territorio nacional. Así, los ejercicios de poder están asociados a tomar el control de tierras, recursos

³⁴ Alfredo Molano. (2016) "A lomo de mula. Viajes al corazón de las FARC". pag 7

³⁵ Samuel Jaramillo González. (2015). "Dime si en la cordillera sopla el viento". Pag 15

³⁶ Moser y Clark, (2004), Encounters with Violence in Latin America. Urban Poor Perceptions from Colombia and Guatemala pag 35

³⁷ Amnistía Internacional, Colombia. (2004). Cuerpos Marcados, Crímenes Silenciados: Violencia Sexual contra las Mujeres en el Marco del Conflicto Armado. Pag 17

naturales, y a ejercer presión sobre la población civil, donde los grupos armados han utilizado la violencia sexual como uno de los mecanismos de guerra para ganar terreno frente a sus adversarios.³⁸

Bajo escenario se ha venido dando la violencia sexual en el marco del conflicto en Colombia. De acuerdo a cifras oficiales presentadas por la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, para el año 2019 se habían incluido en el Registro Único de Víctimas 26.534 personas víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto.³⁹ El Centro Nacional de Memoria Histórica en su informe sobre violencia sexual, resalta que para el caso de violencia sexual se asume un sub-registro de la cifra, dado las pocas denuncias presentadas en zonas rurales del país, pero concluye que la violencia sexual es una modalidad de violencia ampliamente usada en el marco del conflicto armado, desplegada en específico sobre los cuerpos de las mujeres.⁴⁰

Voces de los actores armados o relatos que circulan en la sociedad presentan la violencia sexual como una ocurrencia inevitable de la guerra.⁴¹ De hecho, parte de los informes realizados por organizaciones de la sociedad civil, dan cuenta como esta práctica ha sido una modalidad de violencia incrustada en las lógicas del conflicto armado para presionar a la población civil, y en especial como arma de control territorial entre pobladores en zonas de

³⁸ Moser y Clark, (2004), Encounters with Violence in Latin America. Urban Poor Perceptions from Colombia and Guatemala pag 35 pag 17

³⁹ En <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-violencia-sexual-en-el-conflicto-armado-ha-afectado-a-26-534-colombianas/20000013-398495>.

⁴⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017) La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá, Colombia. Informe sobre violencia sexual. Pag 17.

⁴¹ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Informe sobre violencia sexual. Octubre de 2017. pag 7.

conflicto. Este tipo de violencia se considera sistémica y se constituye en una práctica ampliamente reconocida por tener la intención de someter y objetivar el cuerpo femenino, bajo la lógica de la erradicación del enemigo;⁴² y aunque todos los actores armados, en los procesos investigativos judiciales adelantados por la Fiscalía General de la Nación, han manifestado que la violencia sexual ha estado prohibida en sus filas, los patrones de violencia fueron adoptados intencionalmente por los comandantes para lograr objetivos del grupo, siendo así una violencia estratégica⁴³, y no un daño colateral del conflicto armado, cumpliendo unos objetivos en el marco de la confrontación.⁴⁴ Retomando las cifras oficiales, el Registro Único de Víctimas para el año 2019, reportaba que el 49.65% de las víctimas han sido mujeres, principalmente de desplazamiento forzado y violencia sexual, así como de desaparición y asesinato de personas de su entorno cercano.⁴⁵ La Corte Constitucional colombiana reconoce en su auto 092 de 2008 que la violencia sexual en Colombia es “una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado”⁴⁶

Margot Wallström, quien fue representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los conflictos, expuso para el caso colombiano que la violencia sexual está siendo usada para forzar el desplazamiento de las poblaciones de las áreas mineras o de los “corredores” del narcotráfico.” De igual forma, se vienen presentando señalamientos a lideresas y a activistas contra la violencia sexual, o amenazas sistemáticas

⁴² Corporación Sisma Mujer. Informe sobre violencia sexual Colombia. 2019. pag 27.

⁴³ Wood Elizabeth. (2015), La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones pag 26.

⁴⁴ Wood Elizabeth. La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones recientes (2015) pag 26

⁴⁵ Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2018) Reporte Unidad de Víctimas. Enfoques diferenciales y violencia contra la mujer. Octubre de 2018. Bogotá, Colombia.

⁴⁶ Corte Constitucional de Colombia (2008), Auto 092.

contra ellas y sus familiares, lo que sigue siendo una preocupación seria, máxime cuando se trata de mujeres afrocolombianas, indígenas, o en situación de desplazamiento.⁴⁷

Los autores materiales y responsables de los hechos, según el Centro Nacional de Memoria Histórica, habrían sido los grupos paramilitares, seguido por las guerrillas y las fuerzas armadas.⁴⁸ El hecho de que estos delitos también sean perpetrados por fuerzas de armadas, añade un efecto complejo y devastador al delito, en total contravía con cualquier teoría de seguridad, y lejos de los mandatos de Naciones Unidas y la seguridad humana. Cualquier fuerza de seguridad estatal está sujeta al cumplimiento irrestricto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, que prohíbe taxativamente esta práctica, considerándola un crimen de guerra y de lesa humanidad.

Esto conduce al análisis sobre la Política de Defensa y Seguridad Democrática y el proceso de negociación con los grupos paramilitares, ejes centrales del gobierno del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez⁴⁹. El discurso central del Gobierno era recuperar el orden y la seguridad para garantizar la protección de los ciudadanos. Analistas como Rojas y Viviescas⁵⁰ exponen que el conflicto armado en Colombia debe ser analizado a la luz del discurso del gobierno. Para los autores este discurso se construye a partir de un lenguaje de la guerra, donde los civiles son comúnmente afectados. Esta situación pone de manifiesto la poca atención que

⁴⁷www.onumujeres-ecuador.org/index.php?option=com_content&view=article&id=744:representante-especial-del-secretario-general-de-las-naciones-unidas-sobre-la-violencia-sexual-en-los-conflictos-margot-wallstroem-visito-colombia&catid=26:colombia&Itemid=30

⁴⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017) La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá, Colombia.

⁴⁹ http://www.presidencia.gov.co/seguridad_democratica.pdf 17/12/08. Política de Defensa y Seguridad Democrática”, Colombia, 2003,

⁵⁰ Ardila 2006. Colombia: Migraciones, Transnacionalismo y Desplazamiento. Bogotá: Colección CES. Pag 8.

tienen las cuestiones de género, raza, etnia, entre otras, y los efectos del conflicto sobre grupos vulnerables.

Los esfuerzos para proporcionar la Seguridad Democrática como política fundamental del gobierno condujeron a la militarización del territorio exacerbando la guerra en diversas regiones del país. Para esto ha reducido el gasto público en política social y de hecho retrasa los avances en la generación de bienestar para la población. El Gobierno Colombiano en pro de recuperar la seguridad fue permisivo y frente a acciones violentas que se consideraron legítimas y necesarias con el fin de garantizar la seguridad en todo el territorio nacional. En efecto, el diseño y las bases del “Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010” segundo mandato Uribe Vélez, propuso continuidad en los postulados y propuestas del primer periodo enlazando los objetivos y los logros con sus primeros años de gobierno. De esta forma, y según los propios informes presentados por el Gobierno Nacional ante el Congreso, con este Plan se pretendía materializar una política nacional en materia de seguridad, amparados en el apoyo mayoritario de la ciudadanía, lo que permitió ampliar el concepto de seguridad democrática, por medio del cual se establecía una alianza entre la necesidad de protección de los colombianos y la necesidad de fortalecimiento institucional del Estado.

Los principales lineamientos de acción expuestos por éste, se dirigieron a recuperar el control del territorio, combatir el problema de las drogas ilícitas y el crimen organizado, y a fortalecer el sistema de justicia. Esta meta, expuesta como esencial para promover el desarrollo económico y el crecimiento del país, fue enlazada con el propósito de obtener un Estado fuerte y con control territorial, planteando una simbiosis entre seguridad, democracia,

fortalecimiento institucional, para superar el conflicto, dejando de lado conceptos amplios sobre garantías de derechos básicos y fundamentales para la población y prevención y protección de derechos humanos en zonas de conflicto, lo que puso en evidencia los problemas de exclusión y marginalidad, problemas asociados a la mujer y el conflicto interno.

Sobre el proceso de desmovilización de los paramilitares y la promulgación de la ley de Justicia y Paz, Ley 975 de 2005, que contemplaba amnistías para delitos no graves relacionados con el conflicto armado, penas especiales y limitadas para graves violaciones de derechos humanos, y el reconocimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, si bien no se especificaba la forma en que serían satisfechos estos derechos.⁵¹ Durante el proceso de reinserción de desmovilizados de las autodefensas se evidencio la dificultad de llevar un registro de casos que permita dimensionar la extensión de la violencia sexual contra las mujeres. Factores como el miedo, la falta de confianza en la institucionalidad y la impunidad en relación a estos temas. Por ejemplo, los resultados obtenidos en materia de investigación, juzgamiento y sanción de delitos de violencia sexual en el marco de la Ley de Justicia y Paz, después de más de doce años de implementación, es de un 90% de impunidad.⁵²

Empero, los testimonios contados por las mujeres durante las audiencias de Justicia y Paz, relatos de violencia sexual, dan cuenta de situaciones en donde la violencia de género y sexual fue para ejercer control político, social y económico sobre las comunidades y sobre

⁵¹ Contraloría General de la República. 2018. Análisis sobre los resultados y costos de la ley de justicia y paz. Contraloría General de la República. Bogotá. pag 3

⁵² Idem. pag 3

los cuerpos y liderazgos de las mujeres; situación que permaneció a lo largo de la administración Uribe Vélez, de los avances en la implementación de la seguridad democrática y el proceso de desmovilización.

De hecho, el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, *basta ya*,⁵³ resalta que la iniciativa militar que asumió el Estado durante los años 2002 al 2010, gobierno Uribe Vélez, implicó un incremento en las cifras de denuncias sobre violación de derechos y libertades políticas, y un creciente número de casos reportados de violencia sexual en el marco del conflicto. Como resultado del proceso de Justicia y Paz, solo cinco exjefes de las Autodefensas han sido condenados por casos de violencia basada en género perpetrados por los hombres bajo su mando. Para estos casos la Fiscalía General de la Nación detectó un patrón de violencia contra la mujer que habrían puesto en marcha los paramilitares para atacar a sus víctimas.⁵⁴ La violencia sexual en el conflicto, según la Fiscalía, fue un fenómeno “invisibilizado” en el caso de los paramilitares. Varias organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, llamaron la atención sobre la necesidad que el Estado de Colombia destinará suficientes recursos para que los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, fueran garantizados. Sin embargo, fueron pocos los avances en el esclarecimiento y juzgamiento de los casos de violencia sexual.

⁵³ Centro Nacional de Memoria Histórica. Informe *Basta Ya!* Colombia: 2013. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

⁵⁴Informe de la dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación. 2013. Se resaltan las condenas que tribunales de Justicia y Paz han emitido contra los exjefes paramilitares Salvatore Mancuso, Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna; Arnubio Triana Mahecha, alias Botalón; Germán Antonio Pineda López, alias Sindi y Ramón Isaza Arango, alias el Viejo.

El Proceso de Paz entre el Estado Colombiano y las FACR, liderado por el Gobierno nacional, bajo el mandato del ex Presidente Juan Manuel Santos, se cimentó bajo los principios del derecho internacional, estableciendo los estándares que deberían ser aplicados en los procesos de justicia transicional, y todo el andamiaje institucional para garantizar la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.⁵⁵

El Acuerdo de Paz abre una enorme oportunidad para la atención a las víctimas de violencia sexual, para garantizar sus derechos, para establecer medidas oportunas, eficaces y positivas para la no repetición. La implementación del Acuerdo de Paz debería corregir la enorme impunidad existente en referencia a los crímenes de violencia sexual

3.1 Mujer, conflicto armado e impunidad

La violencia sexual, así como distintas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, están sujetas al silenciamiento. Es un delito que no se denuncia ni se investiga. Es un fenómeno que se ha naturalizado por parte de la sociedad, que en ocasiones ve normal y acepta la violencia contra la mujer como parte cotidiana. Como se ha sugerido a lo largo de este trabajo, la violencia sexual ha guardado una relación directa con el conflicto interno.⁵⁶

Dentro de este contexto, una de las características más dramáticas de la violencia en Colombia es el masivo desplazamiento forzado. Según los datos de la Unidad de Atención y

⁵⁵ Acuerdo Final sobre la terminación del conflicto entre el Estado Colombiano y las FACR en el 2016. El Acuerdo estableció la creación de mecanismos de justicia transicional y la puesta en funcionamiento de una Comisión de la Verdad, la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas la Jurisdicción Especial para la Paz. Estos mecanismos deben complementar lo establecido en la ley de víctimas - Ley 1448 de 2011, que tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas.

⁵⁶ Ruta Pacífica de Mujeres. (2013) Informe de la Comisión de La Verdad y la Memoria de las Mujeres Colombianas. Bogotá, Colombia.

Reparación para las Víctimas del gobierno colombiano, las mujeres representan el 49.73% de las 8.347.566 víctimas, es decir 4.151.416; y de estas 3.780.677 de mujeres fueron víctimas de desplazamiento; de estas más del 20% son menores de edad y el 40 % son mujeres cabeza de familia quienes, en su mayoría, están a cargo de hijas e hijos menores de 18 años.

⁵⁷ Triste panorama que permite tener una amplia comprensión de la situación que soportan las mujeres víctimas desplazadas del país; para la literatura internacional no queda duda que existe una relación entre los conflictos armados internos y el territorio, lo que produce dinámicas de desplazamientos forzoso ⁵⁸ que, casi siempre, culminan en crisis humanitarias que los Estados pocas veces están capacitados para atender y que generan círculos viciosos de ataques a la población civil, despojo, éxodo e impunidad.⁵⁹

Estas consideraciones son tomadas en cuenta por la Corte Constitucional, en los pronunciamientos realizados en el Auto 092 de 2008, en el cual se caracterizó la forma en que la violencia sexual atenta de forma especial y desproporcionada contra las mujeres y niñas, en el marco del conflicto armado, particularmente en atención a su situación de desplazamiento forzado. Además de describir las diversas manifestaciones de la violencia sexual en ese contexto, alude a las fallas institucionales que en materia de acceso a la justicia y de atención y prevención, se evidencian e impiden superar el estado de cosas inconstitucional.⁶⁰

⁵⁷ Informe Unidad de Víctimas. Enfoques Diferenciales. 2019. Pag 3

⁵⁸ Arango Domínguez, Ana María, (2017) 10 Years of Forced Displacement in Colombia. Policy, International Cooperation and the Reality of More than Two Million Colombians. Ed Oasis.

⁵⁹ Céspedes-Báez, Lina María, “Les vamos a dar por donde más les duele. La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2010, 12.

⁶⁰ Corte Constitucional de Colombia, (2008) Auto 092. pag 9

Igualmente, la Corte Constitucional identifico riesgos de género en el marco del conflicto armado colombiano, que se traducen en factores de vulnerabilidad a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina y que no son compartidos por los hombres; lo que a la postre explican el impacto desproporcionado del desplazamiento forzoso sobre las mujeres. De esta forma se reconoce concretamente el riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado; el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armado; los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado; el riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; el riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales; los riesgos derivados de la condición de discriminación acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes.⁶¹

Más allá del desarrollo normativo, que pone como premisa esencial que las mujeres en situación de desplazamiento forzoso son víctimas y, por ello, son titulares de reparación integral y protección, también se exhorta al Gobierno Nacional a avanzar hacia la garantía del goce efectivo de los derechos fundamentales de las víctimas y no solo la asistencia humanitaria.⁶² Aquí queda en evidencia como la construcción de la ciudadanía, entendida en

⁶¹ Corte Constitucional de Colombia. (2008) Auto 092. pag 7.

⁶² Corte Constitucional de Colombia. (2008) Auto 092. pag 7

términos del ejercicio de derechos y deberes, durante el Gobierno Uribe Vélez, se construyó a partir de una visión de exclusión, que negaba la existencia de víctimas del conflicto, violencia que afectaba especialmente a población en situación de vulnerabilidad, producto de la misma violencia. El trasfondo, puede leerse como la ausencia de los principios básicos de la seguridad humana, expuestos en este texto, y que al final perpetúan y reproducen las prácticas violentas hacia la mujer producto del mismo conflicto. Además, debe destacarse como durante el Gobierno Uribe Vélez, las organizaciones de mujeres hacían un llamado para la implementación de medidas tendientes a avanzar en la restitución efectiva de los derechos a la vida e integridad de las mujeres.

El trabajo desarrollado en el marco del proyecto de lucha contra la impunidad en casos de Violencia Sexual⁶³ ha llevado a identificar que pese al desarrollo del marco normativo nacional en Derechos Humanos, tratándose de violencia sexual, aún falta un camino largo por recorrer, pues el Estado no da un tratamiento adecuado y acorde con la magnitud de los casos de violencia sexual que se tiene referencia. Existe un patrón sistemático de impunidad que se profundiza en la medida que se van adelantando los procesos de reconciliación nacional, memoria histórica y reparación a las víctimas. Se puede decir entonces, que persiste la ausencia de acciones y medidas adecuadas y suficientes para garantizar el acceso a la justicia y la restitución efectiva de derechos para víctimas.

⁶³ Grupo de trabajo interno de la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Presidencia de la Republica de Colombia.

Este hecho se puede constatar a través de informes de Naciones Unidas sobre el tema de mujer, género y conflicto armado. En efecto, el balance que se hace por parte de organizaciones de mujeres sobre la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la violencia sexual continúa siendo una práctica generalizada y la respuesta de la justicia continúa siendo insuficiente. “La impunidad y la denegación de justicia continúan figurando entre las preocupaciones más graves en Colombia. El grado de impunidad en lo que se refiere a las violaciones de los derechos de la mujer sigue siendo alto, lo que pone de manifiesto la incapacidad del Estado de cumplir sus responsabilidades”⁶⁴ Esto tiene por resultado la denegación de justicia a las víctimas, factores que contribuyen de manera más importante a la permanente violación de los derechos de la mujer y al aumento de la violencia en general.

Como se ha sugerido, parte fundamental para superar el conflicto, recae sobre la responsabilidad de los Estados, en formular políticas públicas, y programas de prevención y protección hacia personas en situaciones de vulnerabilidad, en especial para mujeres víctimas de violencia sexual, como elemento clave para la superación de los conflictos. Organizaciones de Derechos humanos han afirmado que los factores que impiden que las mujeres reivindiquen sus derechos como víctimas de la violencia se cuentan el miedo a las represalias por parte de sus victimarios contra ellas o contra sus familiares; la desconfianza en el sistema de justicia, la falta de acompañamiento y asesoría estatal durante estos procesos, y en general, la ausencia de garantías de acceso a la justicia para ellas y sus familias,

⁶⁴ Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. (2002) Pag 8

particularmente en las zonas apartadas geográficamente, afectadas por el conflicto armado o sin presencia efectiva de las autoridades.⁶⁵

Por último, a pesar de los avances en reconstrucción de la memoria y documentación de casos de violencia sexual, persiste una invisibilidad oficial sobre las distintas violencias y riesgos de género propios del conflicto armado, así como sobre las facetas de género del desplazamiento y sus gravísimas repercusiones sobre el ejercicio de los derechos fundamentales de las víctimas, que constituye el telón de fondo para la situación de impunidad y silencio que siguen rondando este punto.

3.3 Mujer y conflicto. Historias de Vida

En el caso particular de las mujeres Colombia, las experiencias de vida de la mujer deben ser consideradas como fuentes de alta veracidad a fin de establecer las diferentes categorías de discriminación. Por lo tanto, los testimonios orales son utilizados como fuente principal de análisis. Este papel de narradoras a partir de experiencias personales, recuerdos y percepciones permite identificar lo que es importante y verdadero para ellos en su contexto específico.⁶⁶ De acuerdo con El-Bushra, testimonios orales han demostrado ser un método valioso de la investigación a fin de comprender las experiencias de las mujeres en la guerra.⁶⁷

De esta forma se logra establecer que la violencia en los cuerpos de las mujeres se articula a través de la subordinación, utilizando diferentes marcas de exclusión, donde se produce una

⁶⁵ Amnesty Internacional (2016). Colombia. Cuerpos marcados, Crímenes silenciados. Madrid, pag 60-65

⁶⁶ El-Bushra, (2003) Fused in combat: gender relations and armed conflict”, Development in Practice. pag 253.

⁶⁷ El-Bushra (2005) Cycles of Violence: Gender Relations and Armed Conflict. pag 136

redefinición de los roles en la sociedad. La teoría e investigaciones de casos suponen que la mujer desplazada ha sido crucial en la reconstrucción de los daños infligidos por la guerra, en el supuesto intrínseco de su papel como eje de la familia. Pero además la mujer desplazada ha asumido mayores responsabilidades económicas. Esto sin duda señaló un cambio en el rol de la mujer. Este puede ser el resultado histórico de la acumulación de la violencia, donde las formas de vida en zonas de violencia, según sugieren las narrativas, el abandono y la falta de oportunidades para la mujer es ya característica cotidiana.

“La violencia sexual por cuenta del conflicto armado era un tabú. No se hablaba de este delito. Los secretarios de gobierno nos decían que si había algún ‘casito’ era porque las mujeres se lo habían buscado, porque eran unas ‘brinconas’, nos decían. Empezamos a demostrar que no era así. Éramos niñas”⁶⁸

De aquí la importancia que tiene en las teorías de género y conflicto, los estudios de las fuentes secundarias y las descripciones etnográficas que incluyen testimonios orales. Las mujeres desplazadas en Colombia han tratado de revelar las distintas formas en que hombres y mujeres han sido afectados por la guerra. A partir de esta recolección de información la violencia sexual puede examinarse como una estrategia de la guerra. Por eso resulta clave reconocer la existencia de patrones, conductas y estrategias de guerra que han llevado a establecer a la violencia sexual como un arma de guerra.⁶⁹ La violencia sexual se comete, por lo general, en el marco de una estrategia de combate y control más amplia que supone la

⁶⁸ Relato de lideresa del pacífico colombiano. Comisión de la Verdad. Colombia. En <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-violencia-sexual-por-cuenta-del-conflicto-armado-era-un-tabu-no-se-hablaba-de-este-delito-lideresa-del-pacifico>. Noviembre 26 de 2018

⁶⁹ Ver Londoño y Nieto, 2006; Miller Restrepo, 2005.

existencia de una infraestructura y una organización.⁷⁰ También, a partir de relatos se ha podido confirmar que la violencia y el abuso sexual en el marco del conflicto se configura como una expresión de la dominación masculina sobre los cuerpos femeninos.

Una de las conclusiones del informe de la Ruta Pacífica de Mujeres, donde se hace énfasis en investigaciones sobre casos de violencia, es que la violencia contra la mujer no distingue entre actores armados, y expone que todos los ejércitos han abusado sexualmente de las mujeres. La Ruta pacífica de mujeres, a partir de sus estudios estadísticos, detectaron que no había asociaciones estadísticas entre violencia sexual y grupo perpetrador, lo que confirma el uso por parte de todos y aún con diferentes acciones o modus operandi, de dicha violencia sexual.

“Yo no sé qué decir, si eran guerrilla o eran paras, o eran soldados, ahí uno no sabe nada, porque usted debe saber que los soldados también cometen barbaridades, eso lo hemos sabido siempre. Entonces ahí yo no sé lo único que le sé decir es que fui violada como por diez o quince tipos de esos, delante de mi niño.”⁷¹

También, para el caso colombiano ha sido evidente la relación de los actores armados con la tierra y el territorio siendo eje central de la confrontación; los actores armados han basado sus dinámicas de violencia en el papel estratégico que le asignan a su presencia en algunas zonas, al control de corredores estratégicos y control de zonas de narcotráfico y recursos naturales. Sin embargo, a nivel judicial no se ha investigado a profundidad la relación que

⁷⁰ Park, J. (2007). “Sexual violence as a weapon of war in international humanitarian law.” *International Public Policy Review*, 3 (1), 13-18

⁷¹ Ruta Pacífica de Mujeres. *La Verdad de las Mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia*. Ruta Pacífica de Mujeres. Pag 13.

existe entre violencia sexual, despojo y desplazamiento forzoso lo que no deja de ser impactante, dado que los testimonios de las mujeres dan cuenta de la conexión entre esas conductas.⁷²

La literatura de género y relaciones internacionales también ha ido desarrollando categorías de análisis y criterios para ir estudiando los diferentes ataques y episodios de violencia contra la mujer. En la investigación de Elizabeth Wood, que recoge el estado del arte de algunas investigaciones sobre violencia sexual en el conflicto,⁷³ se hace énfasis en diferenciar violaciones individuales, violaciones grupales y violaciones forzadas, siempre tendiendo como foco la estrategia militar y los métodos que han utilizado los actores para perpetuarla. Los niveles de crueldad, la forma como son exhibidos y presentados estos casos ante los miembros del grupo armado, hacen parte del procedimiento para ir derrotando al contrincante. Pero también esos métodos de violencia ha sido la forma de destruir lazos comunitarios, de romper pueblos y desplazar a la población de sus tierras.

Algunos autores igualmente han expuesto como la discriminación racial ha tenido un vínculo fuerte con la violencia sexual.⁷⁴ Casos documentados e historias sobre violencia sexual son

⁷² Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, judicialización de casos y reparación a mujeres víctimas de delitos de violencia sexual en el marco del conflicto armado. Ediciones Antropos, Bogotá, 2009; Defensoría del Pueblo, Promoción y monitoreo de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres víctimas de desplazamiento forzado con énfasis en violencias intrafamiliar y sexual. Bogotá, 2008;

Céspedes-Báez, Lina María, “Les vamos a dar por donde más les duele. La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano”, Revista Estudios Socio-Jurídicos, 2010.

⁷³ Wood, E. J. (2016). La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones recientes. Estudios Socio-Jurídicos,

⁷⁴ Villarán, Susana (2006). Las mujeres frente a la violencia y a la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia. Comisión Interamericana de Los Derechos Humanos, Washington, p. 20

muchos, y cada uno relata una particularidad y un momento especial del conflicto. Los grupos paramilitares de la costa norte del país, que empezaron a disputar territorios estratégicos para el narcotráfico, usaron la violencia sexual para castigar y aniquilar a las personas que presuntamente tenían vínculos con las guerrillas.

En la masacre del Salado,⁷⁵ la incursión paramilitar se caracterizó por la crueldad de su accionar. Según el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, se documentaron dos casos de violencia sexual, acompañados por tratos crueles, inhumanos y degradantes. Una de las mujeres asesinadas fue empalada, según el relato de uno de los sobrevivientes: ***“esa muchacha la acostaron boca abajo, entonces vino ese tipo y se le montó en la espalda, se le sentó en la espalda y la cogió por la cabeza y la jaló duro para atrás, la estranguló, después de haberla desnucado, buscó unos palitos pequeños, le alzó la pollera, se la quitó y le metió unos palitos, a esa la encontraron así”***⁷⁶ Estas prácticas marcadas por la sevicia y la intención de desacralizar el cuerpo aún luego de asesinado, fueron realizadas en público, para generar el mayor miedo posible y el desplazamiento de los habitantes del Municipio. Igualmente se presume que durante la incursión otras mujeres fueron víctimas de violencia sexual.⁷⁷

⁷⁵ La Masacre de El Salado fue una masacre cometida en la población colombiana de Villa del Rosario-El Salado entre el 16 y el 22 de febrero del 2000. Más de cuatrocientos cincuenta paramilitares del Bloque Norte, realizaron una masacre de por lo menos 59 víctimas. En *“Basta ya”*. Informe Centro Nacional de Memoria Histórica.

⁷⁶ Centro Nacional de Reparación y Reconciliación. Informe el Salado, 2009, pag 56; Ruta Pacífica de las Mujeres (2006). Efectos de la (des)movilización en la vida y el cuerpo de las mujeres en Colombia. Bogotá, p.

⁷⁷ En <http://centrodememoriahistorica.gov.co/el-salado-esa-guerra-no-era-nuestra>.

Podemos también ver como la violencia sexual ha sido utilizada para romper tradiciones culturales y ancestrales sin reconocer el valor y la afectación que tiene para las comunidades pluri-étnicas del país. Por ejemplo, se conocen casos de mujeres indígenas pertenecientes al pueblo indígena de los Embera que han sido expulsadas por parte de sus comunidades después de haber sido víctimas de actos de violencia sexual, lo que ha roto completamente la base comunitaria e identitaria de algunos pueblos indígenas. Hay que tomar en cuenta que la violencia sexual no afecta solamente a la mujer víctima, sino también a su pareja, la familia o la comunidad. Pero el tema va más allá. Organizaciones de mujeres indígenas en defensa de sus culturas han sido víctimas de constantes violaciones con consecuencias graves para el proceso organizativo de sus comunidades.⁷⁸

Este mismo fenómeno ha pasado con las comunidades Afrodescendientes, que han víctimas de desplazamiento, desaparición forzada, homicidio y violencia sexual. Otro de los capítulos de la violencia contra la mujer en el marco del conflicto se ha centrado en prohibir y coartar el trabajo social y político que conlleva a amenazas y homicidios, y que afecta de manera grave a las organizaciones de mujeres. Las mujeres colombianas se han caracterizado por su activismo en procesos comunitarios de reconstrucción del tejido social, construyendo iniciativas de paz y reconciliación.

En particular las organizaciones de mujeres indígenas y afro-colombianas en defensa de sus culturas han sido víctimas de constantes violaciones a sus derechos han traído consecuencias

⁷⁸ Duggan, Colleen, y Abusharaf, Adila (2006). *Reparation of Sexual Violence in Democratic Transitions: The Search for Gender Justice*. (2006). pag. 634

graves para el proceso organizativo de las comunidades negras e indígenas, las cuales promueven la defensa del derecho a la identidad cultural y a la participación social y política. Como líderes, son amenazadas y asesinadas. Así se ven restringidas fuertemente en su participación política⁷⁹.

En el fondo se puede concluir que las imágenes más frecuentes de las mujeres en la guerra en Colombia están asociadas a violaciones, abusos sexuales, mujeres que han sido reclutadas por los grupos armados; pero también mujeres perseguidas por sus liderazgos sociales, mujeres que han llorado y sufrido los embates de una guerra, mujeres que hoy siguen luchando contra la guerra y que en sus relatos dejan una huella para la construcción de la memoria, y lo más importante, para prevenir o mitigar su ocurrencia en los conflictos.

4. El camino entre la Seguridad Humana y los Derechos Humanos

El avance en el reconocimiento de los problemas estructurales de violencia y exclusión que sufren las mujeres, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, se inscribe dentro de un cambio de paradigma en la forma de entender la seguridad. Las teorías de género en las relaciones internacionales han buscado ampliar el término de “seguridad”, concepto preponderante en las relaciones de internacionales, tratando de expandir el concepto de seguridad, entendiendo que no solo se refiere a asuntos militares, sino que debe comprender un análisis multidimensional, en donde temas como la desigualdad, el uso de recursos naturales, entre otros, pasan a ser parte integradora del concepto de seguridad, poniendo al

⁷⁹ Mesa de trabajo Mujer y Conflicto armado (2017). *Informe sobre violencia sociopolítica sobre mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*. Bogotá

individuo, y la garantía de sus derechos fundamentales, como eje central para superar las situaciones de violencia y conflicto. la visión feminista de la seguridad aboga por una visión integradora que abraque todos los tipos de violencia, incluyendo la violencia producida por las relaciones de género de dominación y subordinación,⁸⁰ Las corrientes tradicionales de las Relaciones Internacionales han fallado en explicar la violencia sexual durante conflictos armados. En el caso de Colombia, las mujeres son las mayores víctimas, atrapadas en un círculo de violencia, pobreza y marginalidad que se perpetuo y acentuó durante el gobierno Uribe Vélez. No queda duda alguna que, durante este periodo, la administración volcó todos sus esfuerzos a fortalecer el aparato militar del estado, sin tener en cuenta el grave impacto en materia de derechos humanos. El balance en materia de protección y garantía de la población civil no puede ser más lamentable. El observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, registro durante el año 2002-2010 alrededor de 50 mil desapariciones forzadas, 117 mil homicidios, 967 masacres, 3520 denuncias sobre posibles casos de torturas.⁸¹ Los informes de organizaciones de mujeres dan cuenta que la violencia sexual en el marco del conflicto se agudizó entre los años 2001 y 2005, cuando se presentaron el 45,7 % de los casos, "en concordancia con la arremetida paramilitar, fortalecimiento y recrudescimiento de las acciones de las guerrillas, y las acciones militares."⁸²

Mientras en el mundo se debatían los principios de la seguridad humana, y las teorías feministas ganaban fuerza al interior de las Naciones Unidas, la violencia sexual, así como

⁸⁰ Tickner, J. A. (1992). Gender in international relations: Feminist perspectives on achieving global security. pag. 10

⁸¹ Consejería Presidencial de Derechos Humanos. Presidencia de la República Colombia. (2015) "Atlas del Impacto Regional del Conflicto. Observatorio DDHH. Bogotá, Colombia. pag 37

⁸² Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá, Colombia, pag 15.

distintas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, estaban sujetas al silenciamiento y la naturalización por parte de la sociedad. Para el año 2009, el Centro Nacional de Memoria Histórica, registraba más de 250 mil personas desplazadas y cerca de 16 mil casos de homicidios con ocurrencia del conflicto.⁸³ Este mismo informe da cuenta de solo 18 casos de violencia sexual, 7 de ellos perpetrados por agentes del Estado. Informes del equipo de lucha contra la impunidad de la Presidencia de la Republica, dan cuenta que durante los años 2006-2010 el sub-registro de casos de violencia sexual y un silenciamiento de los casos en la medida que su ocurrencia no es denunciada muchas veces por el miedo a la revictimización. En entrevistas con operadores judiciales se concluye que la violencia sexual era naturalizada por aspectos culturales, cuando se validaba su ocurrencia y se aceptaba como algo normal, propio de las relaciones entre hombre y mujeres, y como una consecuencia más de las confrontaciones. Adicional, para el caso colombiano, es evidente los problemas de acceso a la justicia y la falta de avances en juzgamiento y sanción a los delitos de violencia sexual lo que se pone de manifiesto la incapacidad del Estado de cumplir sus responsabilidades y tiene por resultado la denegación de justicia a las víctimas.

Las organizaciones de mujeres en Colombia, han manifestado, en repetidas ocasiones, que la impunidad de los responsables de violencias por motivo de género constituye uno de los factores que contribuyen de manera más importante a la permanente violación de los derechos de la mujer y al aumento de la violencia en general. Para el año 2010, la Fiscalía General de la Nación y los Magistrados de Justicia y Paz llevaban en su registro solo 10 casos

⁸³ Centro Nacional de Memoria Histórica. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/un-viaje-por-la-memoria-historica/pdf/cifras.pdf>

en investigación por delitos de violencia sexual en el conflicto relacionados con las estructuras paramilitares. El círculo de esta problemática se cierra cuando el Estado colombiano no ha identificado los factores que condicionan la violencia sexual y la atención integral a sus víctimas, producto de la baja capacidad institucional y la poca confianza en la efectividad de las instituciones.

Se puede afirmar que en Colombia la violencia sexual constituye una práctica generalizada en el marco de la confrontación armada, haciendo cada vez más evidentes y graves las violaciones de los DDHH en contra de las mujeres, y las niñas. Cabe anotar que por la complejidad del delito y por la escasa visibilización y orientación de los mecanismos propios de la justicia son crímenes que se silencian. El efecto de todo es la destrucción de tejido social, familias que se ven afectadas por la guerra, y comunidades resquebrajadas por el miedo y la violencia.

La Conferencia de Beijín y posteriormente la resolución 1325 logró poner en agenda internacional la violencia sexual en conflictos armados, y el liderazgo de organizaciones de mujeres y colectivos de derechos humanos en el Colombia han logrado reconocer la violencia sexual contra las mujeres como de garantía efectiva de los derechos fundamentales de las mujeres. Es aquí donde los conceptos de seguridad humana y derechos humanos deberían entrelazarse y buscar esa complementariedad para prevenir y sancionar las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH, incluyendo obviamente los casos de violencia contra la mujer en el marco del conflicto. Bajo este escenario, la prevención demanda del Estado organizar todo su aparato estatal para evitar daños contra todos los derechos;

investigar y sancionar a las personas responsables y reparar integralmente a las víctimas. Para el caso colombiano, la prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH debería ser una obligación consistente en adoptar todas las medidas que promuevan el respeto, la protección y la garantía de los derechos de todas las personas, grupos y comunidades.⁸⁴ Si se toma en cuenta esta definición, y se parte de la base que el Estado Colombiano aún no ha diseñado una política integral en Derechos Humanos, sumado a que el tema de violencia sexual en el marco de conflicto es un acápite que aún no se ha visibilizado completamente, esto conlleva a la afirmación que se viene fallando en materia de prevención y protección de derechos humanos.

El caso colombiano resulta particular, dada la existencia de un conflicto armado interno. Esto no solo supone la necesidad imperante por parte del Estado de respetar y hacer respetar los Derechos Humanos y el DIH, dada la dificultad para que actores no estatales irregulares respeten las normas y los protocolos internacionales en la materia.

Este marco supone, por parte del Estado, la adopción de medidas concretas para asegurar que las autoridades encargadas de velar por la seguridad y defensa, empleen la fuerza lícitamente en el desempeño de sus funciones como garantes del orden público; En el marco del DIH, el uso legítimo de la fuerza supone además asegurar que las fuerzas armadas, tomen las precauciones necesarias para evitar pérdidas en la población civil y disminuyan los efectos

⁸⁴ Concepto de Prevención. Consejería Presidencial de DDHH de la Presidencia de la República de Colombia. Debe advertirse que el concepto surge fundamentalmente de la doctrina del Comité de Derechos Humanos relativa a las obligaciones del Estado para la protección de sujetos en situación de riesgo extraordinario y extremo y desplazamiento forzado y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con especial referencia a los casos fallados por este tribunal en contra del Estado colombiano.

de los ataques sobre ésta y los bienes civiles; de aquí que es inadmisibile que el Estado, representado en sus instituciones y autoridades civiles y militares, hayan utilizado o permitido casos de violencia sexual en el marco del conflicto. Aún más grave resulta que persisten las afectaciones contra las mujeres en el marco del conflicto, y que desde el Estado no se hayan realizado las correcciones necesarias para evitarlos, esto, sin argumentar que son pocas, casi nulas los procesos y las condenas sobre casos de violencia sexual en el marco del conflicto.

En suma se resalta que el concepto de seguridad humana debe seguir abogando para que dentro de las estrategias de seguridad de un Estado se incluyan, como componentes de política pública, hacia personas en situaciones de vulnerabilidad, en especial para mujeres víctimas de violencia sexual, con un desarrollo amplio del concepto de prevención y una política pública integral en Derechos Humanos, aspectos que serán claves en la superación de los conflictos y responderá no solo a la violaciones a los derechos humanos, a la identificación de la violencia sexual como arma de guerra, a la protección de la población, sino que también será herramienta para superar los problemas causantes de las confrontaciones.

Conclusiones

La violencia de género se reconoce como una amenaza para el desarrollo, la paz y la seguridad, una violación de los Derechos Humanos y un delito en el Derecho Internacional. De aquí el desafío que enfrenta la comunidad internacional buscando hacer efectiva la prevención de la violencia contra la mujer, y una garantía integral de los derechos humanos. También obliga a establecer un tratamiento especial a casos de violencia sexual en el marco de los conflictos, en donde exista una estrategia clara de investigación, juzgamiento y sanción de este delito. Para la disciplina de las relaciones Internacionales sigue suponiendo un cambio en el paradigma del concepto clásico de seguridad. Parece claro que, dentro de las categorías de análisis de los conflictos, el género debe ser parte integrante del estudio los conflictos, y las teorías feministas ser el puente para entender como la guerra afecta directamente a las mujeres, dejando de una vez atrás la falta de visibilidad y reconocimiento de la violencia sexual como arma de guerra. Esto implica seguir avanzando en la investigación y explicación de la violencia sexual durante los conflictos armados, y su cruce con dinámicas de pobreza, marginalidad y exclusión. Aquí es clave seguir identificando como los roles de género se perpetúan y acentúan durante épocas de guerra, reconociendo una situación de subordinación del género femenino, que se ve expuesto a frecuentes violaciones a los derechos humanos.

Las experiencias de las mujeres en conflicto y los análisis de género sobre seguridad proclaman han proclamado por una visión más amplia sobre los conflictos. Por eso es clave comprender que la garantía efectiva de los derechos de las mujeres, y su protección, especialmente en épocas de conflicto, son fundamental en la superación de los conflictos. Es

decir, el papel de la mujer y en si el enfoque de género sobre la guerra no debe ser únicamente puesto como base para determinar la posición de víctima dentro del conflicto. Esto no implica que no se reconozca que son ellas las mayores perjudicadas en un conflicto, sino que sugiere la necesidad de trabajar sobre un enfoque de género como eje del análisis de los conflictos, lo que permitirá reconocer o que existe detrás de las experiencias de las mujeres. Este es un camino para entender la guerra, sus causas, características y posibles soluciones, así como para trabajar en etapas de post conflicto.

De aquí la importancia de contar con una agenda propia dentro de las Naciones Unidas, que, gracias al trabajo de organizaciones de mujeres por todo el mundo, y en el marco de la Plataforma de Beijing, se fue avanzando en el reconocimiento de la violencia contra la mujer como arma de guerra y logrando la tipificación de este delito como crimen de lesa humanidad. También ha posibilitado reconocer el impacto que tienen los crímenes contra las mujeres, en sus comunidades y la relación estrecha con el desplazamiento interno y el control territorial.

El desafío para las relaciones internacionales es ahondar en la formulación de un marco teórico que reconozca la situación de subordinación del género femenino en todas las ramas de la disciplina. Una vez que la creación de ese marco teórico sea satisfactoria y el debate se amplíe y de una vez se presente, sin equívoco alguno, que la violencia sexual ha sido empleada como arma de guerra. Es necesario seguir avanzando en el análisis de los conflictos más allá de las teorías realistas de la Relaciones Internacionales. Las teorías de género ayudan a comprender las dinámicas de las confrontaciones, que, sumado a casos y relatos de mujeres,

como los expuesto en este texto, pueden dar una visión crítica y diferente a como se vienen abordando las políticas de derechos humanos, seguridad y prevención en los estados, especialmente aquellos con conflictos internos.

Para el caso colombiano, la violencia sexual contra las mujeres ha sido utilizada como estrategia de guerra con una fuerte relación con fenómenos como el desplazamiento interno y la desaparición. Esto ha sido una constante dentro de la dinámica del conflicto armado interno que se profundizó y agudizó durante el gobierno de Uribe Vélez. Los datos sobre desplazamiento interno en Colombia y en general las cifras de violaciones a los derechos humanos durante los años 2002 a 2010, mostraron la incapacidad del Estado por promover políticas de inclusión y equidad, y, por el contrario, las prioridades en temas de seguridad y lucha contra los grupos insurgentes marcaron la agenda nacional, factor que es reconocido por ser una influencia negativa hacia el proceso pleno de inclusión de las mujeres. Su vulnerabilidad y efectos se representaron en altos índices de abuso sexual, violencia que estaba destinada a producir el desplazamiento forzoso de mujeres en zonas de conflicto. Los ataques contra las mujeres en Colombia, buscaban destruir lazos de solidaridad y afectar a las comunidades, romper con tradiciones culturales, aspectos que las llevó a asumir un nuevo rol dentro de la sociedad, rol que no está reconocido ni garantizado por las instituciones nacionales ni la legislación. Los testimonios de las víctimas, algunos presentes en este escrito, dan muestra de la forma sistemática en que la violencia sexual ha hecho parte de un conjunto de estrategias de los diferentes actores del conflicto, y ha sido utilizada por parte de las guerrillas, los grupos paramilitares y las fuerzas estatales, afectando especialmente a las mujeres indígenas y afrocolombianas, mujeres que viven en zonas históricamente excluidas,

en donde las relaciones inequitativas de género son evidentes. Las historias de las mujeres buscan igualmente reconstruir un relato preciso sobre los hechos ocurridos, experiencias lamentables que muestran la realidad y la crueldad de la guerra, sus causas, características y así poder trabajar en etapas de postconflicto.

Esto deja presente, para el caso colombiano, una serie de reflexiones y desafíos sobre el papel y el rol del Estado en el abordaje de los problemas de seguridad y violencia aun presentes en una parte del territorio; y sin duda debe existir un tratamiento adecuado y acorde con la magnitud de los casos de violencia sexual en el país. Estos desafíos están asociados, entre otros, a problemas estructurales producto de la ausencia del Estado en zonas de conflicto, pero también al desarrollo de políticas públicas que tengan como principio el respeto y las garantía por los derechos fundamentales de los colectivos o grupos poblacionales, en especial aquellos que tengan o se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, todo esto bajo el marco de un desarrollo sostenible, todos estos principios de la seguridad humana. Pero también, será fundamental romper con el patrón sistemático de impunidad que se profundiza en la medida que se van adelantando los procesos de reconciliación nacional, memoria histórica y reparación a las víctimas.

Con la necesidad imperante de la consolidación del acuerdo de paz y después de más de dos años de la firma del “Acuerdo Final” entre el Estado Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, y ante la mirada internacional frente al modelo de justicia transicional, en especial al papel de la Jurisdicción Especial para la Paz, la terminación del conflicto armado ubica al país en un camino de transformaciones de la

institucionalidad, reconociendo que el modelo de justicia transicional debe garantizar unos lineamientos básicos mediante la implementación de políticas y medidas justas para las víctimas de violencia sexual. y una nueva apuesta de participación ciudadana que pone de manifiesto poner en el centro la seguridad humana y la protección de las mujeres.

Bibliografía

- Amnistía Internacional Colombia, (2004) *Cuerpos Marcados, Crímenes Silenciados: Violencia Sexual contra las Mujeres en el Marco del Conflicto Armado*. Bogotá, Colombia.
- Arango Domínguez, Ana María, (2017) *10 Years of Forced Displacement in Colombia. Policy, International Cooperation and the Reality of More than Two Million Colombians*. Ed Oasis.
- Ardila, G. (ed.) (2006) *Colombia: Migraciones, Transnacionalismo y Desplazamiento*. Bogotá: Colección CES.
- Brown, K. (2012). *Analysis of Structural Causes of Mass Rape in the Democratic Republic of Congo: An Integrated Perspective* (Doctoral dissertation, The Ohio State University).
- Caicedo, L., Manrique, D., Millán, D. and Pulido, B. (2006a) *Desplazamiento y Retorno. Balance de una Política: Retornos sin Principios, Desplazamiento sin Final*. Bogotá: Textos de Aquí y Ahora.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013) *Informe General de Memoria y Conflicto, Basta Ya. Colombia. Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá, Colombia. 2013.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017) *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Bogotá, Colombia. Noviembre de 2017.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2000) *“la Masacre de El Salado. Esa guerra no era nuestra”* Bogotá, Colombia. Noviembre de 2000.
- Cifuentes, M. T. and Serna, A. (ed.) (2006) *Ciudadanía y Conflicto*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Cockburn, C. (2005) *“‘Violence come here yesterday’: the women’s movement against war in Colombia.”* Research Profile No. 7.

Congreso de la República de Colombia. (2011) Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Bogotá, Colombia. 2011.

Comisión de la Verdad Colombia. (2018) Informe “La violencia sexual por cuenta del conflicto armado” Bogotá, Colombia. Noviembre de 2018.

Comisión de la Verdad Colombia. (2019) Informe “La verdad de las violencias sexuales que ha dejado la guerra en Colombia” Cartagena, Colombia. Junio de 2019

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2005) Mujeres Colombianas en la Fuerza Laboral. Bogotá: Observatorio de Asuntos de Género, Boletín no. 4.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) Las Mujeres en la Guerra: De la Desigualdad a la Autonomía Política. Bogotá: Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 48.

Corte Constitucional de Colombia. (2008) Auto 092 de 2008. protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país, y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado.

Daly, M. (2002) “Care as a good for social policy”, *Journal of Social Policy*, 31(2): 251–270.

Declaración de Beijing y Plataforma de Acción. Diez puntos importantes de acuerdos en la Plataforma de Acción hacia la igualdad entre hombre y mujeres. 1995.

Duque, H. (2000) “Mujeres en situación de desplazamiento. Una experiencia de reinención social, desde la perspectiva de género en contextos urbanos”, in Bello, M.; Martín, E. and Arias, F. (eds) *Efectos Psicosociales y Culturales del Desplazamiento*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Duggan, Colleen, y Abusharaf, Adila (2006). *Reparation of Sexual Violence in Democratic Transitions: The Search for Gender Justice*. En, De Greiff, Pablo (Ed.) (2006). *The Handbook of Reparations*. International Center for Transitional Justice, Nueva York.
- El-Bushra, J. and Piza Lopez, E. (1993) *Development in Conflict: The Gender Dimension*.
- El-Bushra, J. (2003) “Fused in combat: gender relations and armed conflict”, *Development in Practice*, 13(2): 252–265.
- El-Bushra, J. and Sahl, I. (2005) *Cycles of Violence: Gender Relations and Armed Conflict*. Kenya: ACORD (Agency for Co-operation and Research in Development).
- El Jack, A. (2003) “Gender and armed conflict”, in *Cutting Edge Pack*. Brighton: BRIDGE/Institute of Development Studies.
- Escobar, A. (2003) *Displacement, Development, and Modernity in the Colombian Pacific*.
- Estrada, A. M. (2007) “Regulation and control of subjectivity and private life in the context of armed conflict in Colombia”, *Community, Work & Family* 10(3): 257–281.
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, *Informe sobre la Situación de las Mujeres en Colombia*, septiembre 2005
- Guzmán Stein, Laura (2005). *Familia, violencia y derechos humanos de las mujeres: hacia una educación más democrática y humanista*. En: Fernández Rius, Lourdes. *Género, Valores y Sociedad. Una propuesta desde Iberoamérica*. Organización de Estados Iberoamericanos, Madrid,
- Ibáñez, A. M. (2003) *Forced Displacement in Colombia: Causality and Welfare Losses*. Washington DC: World Bank.
- Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC) (2006) *Colombia: Government “Peace Process” Cements Injustice for IDPs*. Switzerland: Norwegian Refugee Council.

- Instituto Catalán de Cooperación. (2008) “La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz” Néstor Calbet. Barcelona, España.
- Jacobs, S., Jacobson, R. and Marchbank, J. (eds) (2000) *States of Conflict. Gender, Violence and Resistance*.
- Jaramillo González Samuel (2015). *Dime si en la cordillera sopla el viento*. Editorial Alfaguara. Bogotá, Colombia.
- Lister, R. (2007) “Inclusive citizenship: realizing the potential”, *Citizenship Studies* 11(1): 49–61.
- Londoño, L. M. and Nieto, Y. F. (2006) *Mujeres No Contadas. Procesos de Desmovilización y Retorno a la Vida Civil de Mujeres Excombatientes en Colombia 1990–2003*. Medellín: La Carreta Editores. Colombia.
- Meertens, D. (2003a) *Forced Displacement in Colombia: Public Policy, Gender and Initiatives for Reconstruction*. Colombia: National University of Colombia. Paper prepared for Conference on African Migration in Comparative Perspective, Johannesburg, South Africa, June 2003.
- Meertens, D. (ed.) (2006) *Colombia: brechas, diversidad e iniciativas. Mujeres e igualdad de género en un país en conflicto*. Bogotá: Colección Apuntes.
- Melander E. (2005) *Gender Equality Intra-state Armed Conflict*. Garsington road, Oxford U.K.
- Miller Restrepo, A. (2005) “Palabras y resistencias de mujeres del Putumayo en el contexto del conflicto armado colombiano”, *Convergencia* 12(37): 85–114.
- Ministerio de Cultura (2001) *Éxodo, Patrimonio e Identidad*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia.
- Molano Alfredo. (2016) *A lomo de mula. Viajes al corazón de las Farc*. Editorial Aguilar. Bogotá, Colombia.
- Moser, C. and McIlwaine, C. (2004) *Encounters with Violence in Latin America. Urban Poor Perceptions from Colombia and Guatemala*

Mouffe, C. (1992) "Feminism, citizenship and radical democratic politics" in Butler, J. and Scott, J. W. (eds) *Feminists Theorize the Political*.

Naciones Unidas (31 Octubre 2000) Resolución 1325 (S/RES/1325/2000). Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1325%20\(2000\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1325%20(2000))

Naciones Unidas (19 de Junio de 2008) Resolución 1820 (S/RES/1820/2008). Consejo de Seguridad. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1820%20\(2008\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1820%20(2008))

Naciones Unidas (16 de Diciembre de 2010) Resolución 1960 (S/RES/1960/2010). Consejo de Seguridad. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1960%20\(2010\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1960%20(2010))

Naciones Unidas (24 de Junio de 2013) Resolución 2106 (S/RES/2106/2013). Consejo de Seguridad. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2106\(2013\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2106(2013))

Naciones Unidas (18 de Octubre de 2013) Resolución 2122 (S/RES/2122/2013). Consejo de Seguridad. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2122\(2013\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2122(2013))

Naciones Unidas (2015). *Preventing Conflict, Transforming Justice, Securing the Peace: A Global Study on the Implementation of United Nations Security Council Resolution*.

Navia Velasco, C. (2005) *Guerras y Paz en Colombia: Las Mujeres Escriben*. Cali: Universidad del Valle.

Observatorio de Asuntos de Genero (2005) *Mujeres Colombianas en la Fuerza Laboral*. Bogotá: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Boletín No. 4.

Organización de Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer*

Organización Internacional para las Migraciones (2004) *Promoción de una Perspectiva de Género en el Trabajo con Poblaciones Afectadas por el Desplazamiento Interno Forzado*. Bogotá: Misión de la OIM en Colombia.

- Park, J. (2007). "Sexual violence as a weapon of war in international humanitarian law." *International Public Policy Review*, 3 (1), 13-18
- Red Nacional de Mujeres y Confluencia Nacional de Redes de Mujeres (2003) *Las Violencias contra las Mujeres*. Bogotá: Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su sesión 118.
- Restrepo, O. L. (2005) "Ciudadanía, género y conflicto en pueblos indígenas", *Convergencia* 12
- Rojas Aravena Francisco. (2012) *Seguridad humana, nuevos enfoques*. Seguridad Humana. Un estado del arte. San José de Costa Rica.
- Ruta Pacifica de Mujeres. (2013) *Informe de la Comisión de La Verdad y la Memoria de las Mujeres Colombianas*. Bogotá, Colombia.
- Serna, A. (2006) "Identidad ciudadana, lenguajes coloniales y conflicto social" in Cifuentes, M. T. and Serna, A. (ed.) *Ciudadanía y Conflicto*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Shoemaker. J. (2001) *Women and Wars Within States: Internal Conflict, Women's Rights and international Security*. Frank Cass, London.
- Sisma Mujer. *Mujeres en Conflicto: Violencia Sexual y Paramilitarismo*. informe anual. Bogotá, Colombia. Noviembre de 2017.
- Steans, J. (2013). *Gender and International Relations*. Cambridge: Polity Books.
- Tessa Morris-Suzuki (2007), *Japan's 'Comfort Women': It's time for the truth (in the ordinary,*
- Tickner, J. A. (1992). *Gender in international relations: Feminist perspectives on achieving global security*. *The Asia-Pacific Journal: Japan Focus*.
- Thompson M. (2006) *Women, Gender and Conflict: Making the Connections*. Oxfam GB.

Villarán, Susana (2006). Las mujeres frente a la violencia y a la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia. Comisión Interamericana de Los Derechos Humanos, Washington.

Women's Environment and Development Organization. Beijing Betrayed: Women Worldwide Report that Governments have Failed to Turn the Platform into Action.

Wood Elizabeth. (2015), La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones. Estudios Socio-Jurídicos, 18(2), 13-46

Woroniuk, B. (1999). Women's Empowerment in the context of Human Security: A Discussion Paper: background Document for the Joint Workshop of the UN Inter-Agency Committee on Women and Gender Equality and the OECD. he Platform into Action.